



Puerto
Vallarta

Regidores
Sala B

5.7
20:09 HRS

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE:**

LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ en mi carácter de Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo señalado por los artículos 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito presentar a Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

Que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice etiquetar la compra de mínimo tres camiones de pasajeros para el apoyo al programa "Transporte Escolar", considerándolo en el presupuesto del ejercicio fiscal 2026, los cuales serán exclusivos para el traslado de estudiantes de primaria y secundaria de escuelas públicas de nuestro municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la educación constituye un derecho fundamental que el Estado, en sus distintos órdenes de gobierno, tiene la obligación de garantizar en condiciones de igualdad, equidad y seguridad. En este sentido, la movilidad de las y los estudiantes de nivel básico representa un factor determinante para asegurar su permanencia y aprovechamiento escolar.

En el municipio de Puerto Vallarta, un número considerable de alumnas y alumnos de primaria y secundaria de escuelas públicas enfrentan diariamente dificultades de traslado desde sus hogares a los planteles educativos, esto debido a la falta de transporte público con el que cuenta el municipio. Dichas complicaciones además de impactar de manera directa en la economía familiar, generan riesgos en su integridad física al desplazarse por vialidades de alta afluencia vehicular así como también en algunos casos la falta de acceso a un transporte oportuno puede ocasionar ausentismo y en consecuencia incrementa el riesgo de deserción escolar. Asimismo este tipo de complicaciones para la movilidad de las y los estudiantes puede llegar a repercutir en el bajo aprovechamiento escolar, pues dificulta que las y los alumnos puedan mantener la constancia y regularidad necesarias para un aprendizaje adecuado.

Ante esta realidad, el Ayuntamiento ha venido implementando el programa "Transporte Escolar", cuyo objetivo central es garantizar un medio de transporte para las y los alumnos que viven en las zonas rurales que deben trasladarse a los planteles urbanos ubicados en las distintas



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1228 | www.puertovallarta.gob.mx



zonas de nuestro municipio. Sin embargo, la creciente demanda de este servicio ha puesto de manifiesto la necesidad de fortalecerlo y ampliarlo para cubrir de manera más eficiente las rutas escolares en las zonas rurales y urbanas de nuestra ciudad, con el fin garantizar una mayor cobertura de planteles educativos.

Es por ello que se considera de la mayor importancia que este H. Ayuntamiento, en ejercicio de sus atribuciones y con visión de futuro, destine recursos necesarios dentro del Presupuesto de Egresos para ejercicio fiscal 2026, con el propósito de etiquetar los recursos que permitan la adquisición y operación de ,por lo menos, tres unidades de transporte escolar las cuales serán destinados exclusivamente al traslado de alumnos de educación primaria y secundaria de escuelas públicas de nuestro Municipio.

La inversión en estas unidades de transporte escolar no solo representa un apoyo directo a la economía de las familias vallartenses, sino que también constituye una medida estratégica en materia de seguridad, equidad social y acceso al derecho a la educación, garantizando a nuestros niños y jóvenes un transporte digno y seguro. Alineando los esfuerzos del Gobierno Municipal con los principios de inclusión y justicia social que rigen la administración pública municipal, contribuyendo a la formación de mejores ciudadanos y al fortalecimiento del tejido social.

MARCO LEGAL

La constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3° señala que El Estado, Federacion, Ciudad de Mexico y Municipios impartiran y garantizaran la educacion iniciapl, preescolar, primaria, secundaria media superior y superior.

El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad, para aprobar de acuerdo de las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones, servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 8 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, en su fracción IV menciona que *"Personas usuarias seguras: Personas que confluyen en las vías y el espacio público que, siendo usuarias de cualquier modo de transporte, cuentan con las condiciones para ejercer su derecho a la movilidad a través de infraestructura, servicios de transporte y un sistema de movilidad integral seguro, promoviendo con el cumplimiento de las normas viales establecidas, una cultura vial de respeto a todas las personas usuarias;"*

El Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta en su artículo 229 señala a la subdireccion de Programas Sociales como la encargada de la implementacion de los programas socuales en el territorio municipal, asegurando su ejecucion efectiva.



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala B**

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Que el pleno del H. Ayuntamiento apruebe turnar a las comisiones de Educación, Hacienda y Cuenta Pública, Gobernación, Movilidad, Vialidad y Transporte y Calidad de Vida y Desarrollo Social para su estudio, discusión y dictaminación.

SEGUNDO.- Se instruya a Hacienda Municipal para la verificación del presupuesto que se debe destinar para la adquisición de tres unidades de transporte escolar, destinadas exclusivamente para el transporte de estudiantes debiendo considerar dentro de dicho presupuesto todo lo relativo a su operatividad (chofer, seguros, mantenimiento, etc..).

TERCERO.- Se instruya a la Dirección de Educación Pública en conjunto con la subdirección de Programas Sociales elaboren los estudios y/o análisis necesarios para la creación e implementación de las rutas estratégicas de estos transportes en las zonas del Centro así como a las delegaciones de El Pitillal, Ixtapa y Mojoneras.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



ING. LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ

REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA